

CONSTANCIA: Noviembre 04 de 2021. Teniendo en cuenta el valor del costo de la prueba de ADN discriminada para cada una de las partes, radicado por el apoderado de la parte demandante en la fecha; se dispone dar cumpliendo a lo ordenado en SENTENCIA del 17 de febrero de 2020, y se procede a liquidar las costas en este proceso así:

Costas a cargo del demandado GERMÁN BEDOYA VARGAS

Agencias en derecho	\$ 438.901.00
Costo de su muestra de sangre –ADN-	471.427.00
50% Costo muestra de sangre demandante	<u>235.713.50</u>
TOTAL.....	\$ 1.146.041.50 =====

Costas a cargo de la Co-demandada GLORIA AMPARO ECHEVERRY GIRALDO

Costo de su muestra de sangre –ADN-	\$ 471.427.00
50% Costo muestra de sangre demandante	<u>235.713.50</u>
TOTAL	\$ 707.140.50 =====

M^{ra} Consuelo Quintero V.

MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, noviembre cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO 2018 - 00420 - 00

Conforme lo dispuesto en la regla 1. del artículo 366 del Código General del Proceso, se dispone APROBAR la anterior liquidación de costas realizada por servidora judicial de la Secretaria de este Despacho, que deberán pagar el demandado GERMÁN BEDOYA VARGAS y la co-demandada GLORIA AMPARO ECHEVERRY GIRALDO en favor de la parte demandante PAULA TATIANA ECHEVERRY GIRALDO.

NOTÍFIQUESE

Paola

**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ**

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 197 el 05 de noviembre de 2021.

Ilida Nora G.

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria